

+  
 7

El Sr. Real de Mayor se conforma con el  
 Mayor Numero de Nros. y con el poder  
 aho Joseph Ortega el Nombra. de tal  
 Adm. de Reguas, atendiendo a su celo,  
 y Cuidado por aquellas Administr. y Gobierno  
 desde el dia de la Ista. asta el dia de siempre  
 de Mayo de feb. de el año que tiene de el  
 diez. de quinquenta tres, dandole, y colandole  
 a cada Interinidad de Reguas que nu  
 biere de Pagan, y amulado a don Juan  
 Ceu Nombra. de Regua de el ref. de  
 Joseph Ortega, para que lo Nbre. con  
 pler. de un fecho de anda encargo: y amuladas  
 Nombra. La Villa por Comisario para cobrar  
 las rentas. a cada. octavo Adm. que a cada  
 de las Reguas con el año proximo pasado del  
 pasado de ella, a los Diez. de Febrero. y Juan  
 Nombra. de Regua. de el Nombra. de quinquenta  
 de puen. se el encargo.

Con lo que se concluye, y acordose de unido  
 que haga La Lengua de el. a que esta es la  
 sujeta el Sr. conforme a don Juan; En tal caso  
 con la cuenta de se de Reguas y otras  
 Grad. abridas de el pasado de otoño. y para  
 ello se formen listas con asistencia de los  
 Sr. de Sr. J. Haver, y Sr. de Sr. V. con  
 pardo a cada un. de. Proposición de. La  
 Que le corresponde a proveyendo los mud